



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION ADMINISTRACION DE SALUD



DECRETO N° 1356.

CHIGUAYANTE, 14 JUN 2016

VISTOS : Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" de las licitaciones menores a 500 UTM en el Director de Salud; Solicitud de Pedido Interno N° 231 de fecha 18 de Mayo de 2016, que solicita la contratación de servicios odontológicos de prótesis dentales y endodoncias para los beneficiarios de la comuna, con cargo al convenio odontológico integral 2016 en APS; Bases administrativas y técnicas "Prótesis y endodoncias"; Certificado de disponibilidad presupuestaria-convenios N° 152 de fecha 19 de Mayo de 2016; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a las necesidades del servicio, y en especial a los requerimientos de los Centros de Salud Familiar en los tratamientos de Prótesis y Endodoncias, el presente Decreto viene a hacer llamado de Licitación pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 y siguientes de la Ley 19.886, y el artículo 9 y siguientes del Reglamento de la Ley 19.886

DECRETO:

- 1.-Autorízase la contratación, por medio del llamado a propuesta pública, de servicios odontológicos de prótesis dentales y endodoncias para los beneficiarios de la comuna, según la Solicitud de Pedido Interno N° 231-2016.
- 2.-Apruébase las bases administrativas y técnicas; y demás antecedentes de la licitación pública 2773-66-LE16, denominada "PROTESIS Y ENDODONCIAS".
- 3.-Nómbrese Unidad Técnica a la Dirección de Salud Municipal.
- 4.-Impútese el presente gasto a la cuenta presupuestaria 215.22.11.999.002 del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE en www.mercadopublico.cl

Por orden del Sr. Alcalde


ALEJANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


VILMA RAZMILIC BONACIC
DIRECTORA (E) DAS

VRB/APS/LPG/MCC/mcc

Distribución:

- > Alcaldía
- > Dirección de Control
- > Secretaría Municipal
- > DAS (3)
- > Archivo



15 JUN 2016

DIRECCION
ADMINISTRACION DE SALUD
CHIGUAYANTE